

# BASES DEL CONCURSO

## ISLA DE OPORTUNIDADES 2026

<b>Organizador</b> DATATRUST S.A.S	<b>Sponsor Financiero</b> Produbanco	<b>Partner Estrategico</b> KrugerMedia
---------------------------------------	---	---

El presente documento establece las bases legales, condiciones de participación, criterios de evaluación, derechos, obligaciones y limitaciones del concurso denominado Isla de Oportunidades, edición 2026, organizado por Datatrust S.A.S., con el apoyo de Produbanco como sponsor financiero y KrugerMedia como partner estratégico de comunicación.

*AVISO LEGAL: La inscripción al concurso implica la aceptación plena, expresa e irrevocable de todas las disposiciones contenidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de estas bases faculta a los organizadores a descalificar al participante o revocar el premio, sin lugar a reclamo o indemnización alguna.*

### 1. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- **Isla Comercial:** Isla comercial: Espacio físico de exhibición y venta ubicado en las áreas comunes del Centro Comercial Condado Shopping. No constituye un local comercial cerrado, sino un módulo estratégicamente ubicado para maximizar la visibilidad y el flujo de clientes. El diseño, estructura, branding y distribución de la Isla serán determinados exclusivamente por los organizadores y no podrán ser modificados por el ganador bajo ningún concepto.
- **Organizadores:** Organizadores: Datatrust S.A.S., en calidad de organizador principal.
- **Sponsors:** Sponsors: Produbanco, en calidad de sponsor financiero, y KrugerMedia, en calidad de partner estratégico de comunicación y mentorías.
- **Participante:** Persona natural o jurídica que complete el proceso de inscripción cumpliendo todos los requisitos establecidos.
- **Ganador:** Emprendimiento seleccionado por el jurado calificador en la Gran Final como merecedor del premio.
- **Componente Innovador:** Componente Innovador: Emprendimiento que resuelve un problema del mercado de manera creativa, integrando experiencia de usuario (UX) que facilite y mejore la interacción del cliente con el producto o servicio.
- **Acta de Entrega-Recepción:** Documento formal suscrito entre los organizadores y el ganador al momento de la entrega y devolución de la Isla, que certifica el estado del espacio y su inventario.

#### 1.1. Categorías Aceptadas

- Productos empacados (alimenticios y no alimenticios).
- Cosméticos y cuidado personal.
- Salud y bienestar.
- Tecnología y artículos personalizados.

- Servicios con entrega de producto físico.

*RESTRICCIÓN: No se aceptarán negocios de restaurantes, emprendimientos gastronómicos ni aquellos que requieran preparación de alimentos en el lugar. Se permitirán únicamente productos to-go (waffles, snacks empaquetados y similares).*

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

---

### 2.1. Perfil del Participante

- Persona natural o jurídica con un emprendimiento activo en Ecuador.
- El representante legal debe ser mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de inscripción).
- El emprendimiento debe estar formalizado o en proceso demostrable de formalización.
- Ventas mínimas anuales demostrables de USD \$35,000 (treinta y cinco mil dólares), prorrateadas si aplica.
- Producto o servicio validado en el mercado con al menos 1 (un) año de operación continua.
- Capacidad y compromiso de formalizarse como Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) en un plazo máximo de quince (15) días calendario tras ser declarado ganador.
- Enfoque claro en la resolución de un problema específico del consumidor, con componente de experiencia de usuario (UX).
- Registro sanitario de ser aplicable.

### 2.2. Documentación Requerida

- Formulario de inscripción digital completado en su totalidad.
- Copia de cédula de identidad o RUC del representante legal.
- Declaración de ingresos o estados financieros que acrediten ventas anuales mínimas de USD \$35,000.
- Certificado de Registro Sanitario vigente, o constancia del trámite en proceso, para productos de consumo, cosmética o salud (según aplique).
- Video de presentación de máximo dos (2) minutos, subido a YouTube en modo público o no listado, con enlace compartido en el formulario de inscripción

## 3. CRONOGRAMA OFICIAL 2026

---

*NOTA SOBRE LA CAPACITACIÓN: El programa de capacitación (Bootcamp) se ofrece a todos los emprendedores registrados en el concurso, con una asistencia estimada de entre 500 y 700 participantes. Esta fase es independiente del proceso de selección de finalistas y ocurre en paralelo. La selección de los 10 emprendimientos finalistas se realiza del 24 al 26 de agosto, y su anuncio público oficial es el 27 de agosto.*

Fase	Fecha	Descripción
Lanzamiento	21 de mayo de 2026	Inicio oficial de la convocatoria.
Cierre de Convocatoria	30 de junio de 2026	Fecha límite para envío de inscripciones y video. No se aceptarán postulaciones tardías.
Capacitación / Bootcamp	21 jul - 20 ago de 2026	Bootcamp intensivo en UX, finanzas y estrategia, abierto a todos los emprendedores registrados (aprox. 500-700 participantes). Fase independiente de la selección de finalistas.
Selección de Finalistas	24 al 26 de agosto de 2026	Evaluación interna por comité de expertos para definir los 10 emprendimientos finalistas.
Anuncio de Finalistas	27 de agosto de 2026	Publicación oficial y pública de los 10 emprendimientos finalistas a través de canales digitales. Se contacta a cada uno de los finalistas.
Long Table Dinner	9 de septiembre 2026	Cena de networking y pitch ante inversionistas. Exclusivo para los 10 finalistas.
Gran Final	12 de septiembre de 2026	Evento oficial de premiación (sábado). Participan los 10 finalistas.
Implementación	30 de septiembre de 2026	Brandeo del stand, formación operativa y firma del Acta de Entrega-Recepción.
Apertura de la Isla	Octubre / Noviembre / Diciembre 2026	Inauguración y arranque oficial de la Isla Comercial.

## 4. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 4.1. Fases del Proceso

- Fase 1** - Inscripción: El participante completará el formulario digital con datos financieros, propuesta de valor y enlace al video de presentación.
- Fase 2** - Preselección (Top 100): Evaluación técnica del cumplimiento de requisitos, tracción comercial y escalabilidad del negocio.
- Fase 3** - Capacitación / Bootcamp (todos los registrados): Del 21 de julio al 20 de agosto, todos los emprendedores inscritos tendrán acceso al bootcamp intensivo. Esta fase no determina ni condiciona la selección de finalistas; ambas fases corren en paralelo.
- Fase 4** - Selección de Finalistas (Top 10): Del 24 al 26 de agosto, el comité de expertos seleccionará los 10 emprendimientos finalistas.
- Fase 5** - Long Table Dinner: Evento de networking exclusivo para los 10 finalistas con empresarios e inversionistas.
- Fase 6** - Gran Final: Presentación ante jurado calificador. Cada finalista tendrá cinco (5) minutos de pitch y cinco (5) minutos de preguntas.

## 4.2. Rúbrica de Evaluación

Criterio	Ponderación
Innovación y diferenciación del producto/servicio	25%
Potencial de escalabilidad y sostenibilidad	25%
Viabilidad financiera y tracción comercial demostrable	20%
Calidad del pitch y claridad de presentación	15%
Impacto y alineación con los valores del concurso	10%
Votación del público (redes sociales y evento)	5%

## 5. PREMIOS Y BENEFICIOS

### 5.1. Premio al Ganador

El emprendimiento seleccionado como ganador recibirá los siguientes beneficios:

- Operación de la Isla Comercial en el Centro Comercial Condado Shopping por un periodo de tres (3) meses, sin costo de arrendamiento.
- Diseño del módulo comercial conforme al diseño preestablecido por los organizadores.
- Punto de cobro Produbanco habilitado en la Isla.
- Premio Produbanco \$5000 valor monetario.
- Mentorías especializadas y acompañamiento empresarial por parte de KrugerMedia y aliados estratégicos.
- Acceso a la red de inversionistas en el evento Long Table Dinner.
- Conexión a Internet incluida durante la vigencia del premio.

*IMPORTANTE: El diseño, distribución, estructura de la Isla Comercial serán definidos exclusivamente por los organizadores. El ganador no podrá solicitar modificaciones estéticas, estructurales ni funcionales de ningún tipo. Cualquier solicitud de cambio será rechazada de plano, sin que ello genere derecho a reclamación.*

*IMPORTANTE: Si el representante legal de la isla ganadora después de transcurridos los tres (3) meses desea quedarse en el centro comercial deberá entregar un proyecto que incluye: modelo de isla, plan comercial, proyecto con los requisitos que entregue el centro comercial en su debido momento.*

## 6. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ISLA COMERCIAL

Con el fin de proteger a ambas partes y documentar formalmente el estado del espacio, se establecen los siguientes procedimientos

## 6.1. Entrega de la Isla al Ganador

- Previo al inicio de la operación, los organizadores y el ganador suscribirán un Acta de Entrega-Recepción que detallará: el inventario completo del mobiliario y equipamiento, el estado físico del espacio con registro fotográfico, las condiciones técnicas de los servicios (electricidad, internet, señalética) y cualquier observación relevante acordada por las partes.
- El Acta deberá ser firmada por el representante legal del ganador y por un representante autorizado de Condado Shopping, en presencia de un representante de KrugerMedia como testigo.
- El ganador tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, desde la entrega, para reportar por escrito cualquier discrepancia. Transcurrido este plazo sin observaciones, se entenderá que acepta el espacio en las condiciones descritas en el Acta.

## 6.2. Devolución de la Isla al Término del Premio

- Al finalizar el periodo de tres (3) meses, el ganador deberá retirar sus productos, inventario y pertenencias de la Isla durante el plazo de tiempo establecido; desde el cierre hasta la apertura del día siguiente del centro comercial.
- Para los organizadores se realizará una inspección del espacio en presencia del ganador, comparando el estado actual con el Acta de Entrega inicial.
- El ganador deberá devolver el espacio en las mismas condiciones en que le fue entregado. Cualquier daño, deterioro o faltante de inventario no atribuible al uso normal será responsabilidad del ganador y deberá ser reparado o compensado económicamente en un plazo de quince (15) días calendario.
- Si el ganador no se presenta a la inspección de devolución en la fecha acordada, los organizadores podrán proceder a documentar el estado del espacio de manera unilateral, siendo este registro válido para efectos de cualquier reclamo posterior.

*El Acta de Entrega-Recepción, junto con el registro fotográfico, formará parte integral del presente contrato y tendrá plena validez legal como anexo del mismo.*

## 7. OBLIGACIONES Y LIMITACIONES DEL GANADOR

---

### 7.1. Obligaciones Operativas

- Cumplir estrictamente con el horario de atención del Centro Comercial Condado Shopping: lunes a domingo de 10h00 a 21h00, sin excepciones, salvo fuerza mayor debidamente justificada y aprobada por escrito por los organizadores.
- Mantener en óptimas condiciones estéticas, de limpieza y funcionalidad el espacio asignado, conforme a los estándares del centro comercial.
- Operar bajo los lineamientos, reglamentos internos y normativas vigentes del Centro Comercial Condado Shopping.
- Presentar toda la documentación legal requerida para operar en el centro comercial antes de la fecha de apertura.
- Asistir puntualmente a todas las capacitaciones, mentorías y eventos clave del programa.

## 7.2. Obligaciones de Reporte Periódico

*El ganador deberá mantener informados a los organizadores sobre el desarrollo de su operación mediante los siguientes reportes:*

- Reporte mensual de ventas: El ganador entregará a KrugerMedia, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un resumen de ventas del mes anterior, en el formato que los organizadores determinen.
- Notificación de incidentes: Cualquier incidente relevante (daños al espacio, conflictos con clientes, ausencias planificadas, problemas operativos) deberá ser comunicado a los organizadores dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho.
- Notificación de cambios en el equipo: Cualquier cambio en el personal que opera la Isla deberá ser notificado por escrito a los organizadores con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- Reunión de seguimiento trimestral: El ganador participará en al menos dos (2) reuniones de seguimiento con KrugerMedia durante los tres (3) meses de operación, en fechas acordadas mutuamente.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de reporte constituirá causal de advertencia y, de persistir, podrá dar lugar a la revocación del premio.

## 7.3. Obligaciones Legales y Financieras

- Formalizar su empresa mediante la creación de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la Gran Final.
- Contar con Registro Sanitario vigente para la comercialización de productos de consumo, cosmética o salud, según aplique, antes de la apertura de la Isla.
- Asumir integralmente todos los costos operativos del negocio, incluyendo, sin limitarse a: personal, insumos, inventario, servicios adicionales, impuestos y cualquier otro gasto derivado de la operación.
- Gestionar correctamente los ingresos generados y mantener un modelo de negocio sostenible durante toda la vigencia del premio.

## 7.4. Limitaciones Expresas sobre la Isla Comercial

*CLÁUSULA DE LIMITACIONES: Las siguientes prohibiciones son absolutas e irrenunciables. Su incumplimiento constituye causal inmediata de revocación del premio sin derecho a compensación alguna.*

- PROHIBICIÓN DE MODIFICACIONES: El ganador no podrá realizar ningún tipo de modificación al diseño, estructura, distribución, mobiliario, iluminación, señalética o cualquier otro elemento físico o visual de la Isla Comercial.
- PROHIBICIÓN DE CAMBIOS ESTÉTICOS: No se permitirá la instalación de elementos decorativos propios, paneles adicionales, señalética personal, displays no autorizados, ni ninguna modificación visual que altere la imagen de la Isla.
- PROHIBICIÓN DE CAMBIOS FUNCIONALES: No se permitirán modificaciones en la distribución del espacio, cambio de ubicación del mobiliario fijo, instalaciones eléctricas adicionales, ni alteraciones en la infraestructura del módulo.
- PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAMIENTO: El ganador no podrá ceder, subarrendar, compartir ni transferir, parcial o totalmente, el uso de la Isla Comercial a terceros.
- PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE PRODUCTOS O SERVICIOS: El ganador deberá operar exclusivamente con los productos o servicios descritos en su formulario de inscripción. No se

permitirá la incorporación de nuevos productos, líneas de negocio o categorías distintas, ni la sustitución de los productos originales, sin autorización previa y escrita de los organizadores.

## 7.5. Compromisos con el Ecosistema Emprendedor

- Participar en eventos, activaciones y capacitaciones organizados por los sponsors del programa cuando sea requerido.
- Colaborar en futuras ediciones de Isla de Oportunidades como caso de éxito y mentor, si así lo solicitan los organizadores.
- Autorizar el uso de su nombre, imagen, nombre comercial y testimonios para material de difusión del programa, durante la vigencia del premio y hasta doce (12) meses posteriores a su finalización.

## 8. INCAPACIDAD SOBREVENIDA DEL GANADOR

---

En caso de que el ganador, una vez declarado como tal, se encuentre en imposibilidad de operar la Isla Comercial por razones ajenas a su voluntad, se aplicarán las siguientes disposiciones:

### 8.1. Causales de Incapacidad Reconocidas

- Enfermedad grave o incapacidad física del representante legal, debidamente certificada por médico.
- Declaración de quiebra, insolvencia o cesación de pagos del emprendimiento, con certificación legal.
- Caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la operación del negocio.
- Disposición gubernamental o legal que prohíba la actividad comercial del emprendimiento.

### 8.2. Procedimiento en Caso de Incapacidad

- El ganador o su representante deberá notificar a los organizadores por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a conocer la causa de incapacidad, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.
- Los organizadores evaluarán la causa en un plazo de cinco (5) días hábiles y determinarán si procede o no la aplicación de esta cláusula.
- Si la incapacidad es reconocida, los organizadores podrán, a su criterio exclusivo: (a) conceder una suspensión temporal de hasta treinta (30) días para que el ganador resuelva la situación; o (b) declarar el premio desierto para la edición en curso.
- Si la incapacidad no es reconocida o el ganador no notifica en el plazo establecido, se aplicarán las penalizaciones por abandono del espacio establecidas en la Sección 9.

*En ningún caso el reconocimiento de incapacidad sobrevenida dará lugar a compensación económica, indemnización ni traslado del premio a un tercero o al emprendimiento que haya quedado en segundo lugar. Los organizadores se reservan el derecho de convocar una nueva edición del concurso.*

## 9. PENALIZACIONES Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

### 9.1. Durante el Proceso del Concurso

Un participante será descalificado de manera inmediata y definitiva si incurre en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar información financiera, legal o comercial falsa, adulterada o que no pueda ser verificada.
- No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- No enviar el video de presentación en los términos y plazos establecidos.
- No asistir a las capacitaciones y mentorías obligatorias sin justificación válida aprobada por escrito.
- No presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.

### 9.2. Durante la Operación de la Isla

Una vez declarado ganador, se aplicarán las siguientes penalizaciones en caso de incumplimiento:

Infracción	Consecuencia
Modificaciones no autorizadas a la Isla Comercial	Revocación inmediata del premio. Restitución del espacio a costo del ganador.
Comercializar productos distintos a los aprobados (1ra vez)	Advertencia escrita formal y plazo de 48h para retirar los productos no autorizados.
Comercializar productos distintos a los aprobados (2da vez)	Revocación inmediata del premio.
Incumplimiento de reportes periódicos (1ra vez)	Advertencia escrita formal.
Incumplimiento de reportes periódicos (2da vez)	Suspensión temporal de 48 horas de operación.
Incumplimiento de reportes periódicos (3ra vez)	Revocación definitiva del premio.
Incumplimiento del horario de operación (1ra vez)	Advertencia escrita formal.
Incumplimiento del horario de operación (2da vez)	Suspensión temporal de 72 horas.
Incumplimiento del horario de operación (3ra vez)	Revocación definitiva del premio.
Abandono del espacio por más de tres (3) días consecutivos	Revocación inmediata del premio.
Subarrendamiento o cesión no autorizada	Revocación inmediata y posibles acciones legales.
Incumplimiento de normativas del centro comercial	Sanción según el reglamento interno de Condado Shopping.
Daño o deterioro del mobiliario o infraestructura	Obligación de reposición o pago del valor comercial del daño.
No presentarse a inspección de devolución	Los organizadores documentan el estado unilateralmente. El ganador asume responsabilidad por todos los daños encontrados.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

---

Con el fin de proteger la integridad del concurso y la información sensible de todos los participantes, se establecen las siguientes obligaciones de confidencialidad:

### 10.1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a:

- Las deliberaciones, criterios internos y decisiones del jurado calificador en cualquier fase del proceso.
- Los datos financieros, comerciales y estratégicos de los otros participantes del concurso.
- Las condiciones económicas específicas del premio, acuerdos internos entre organizadores y sponsors, y términos contractuales no públicos.
- Cualquier información compartida en capacitaciones, mentorías o reuniones internas del programa que los organizadores califiquen como reservada.

### 10.2. Obligaciones de Confidencialidad

- Los participantes, finalistas y el ganador se obligan a no divulgar, publicar, compartir ni comentar públicamente la información confidencial del concurso, ya sea en medios de comunicación, redes sociales, entrevistas o cualquier otro canal.
- Esta obligación aplica durante la vigencia del concurso y por un periodo de veinticuatro (24) meses posteriores a la finalización del mismo.
- El incumplimiento de esta cláusula faculta a los organizadores para tomar las acciones legales pertinentes y podrá constituir causal de descalificación o revocación del premio.

*EXCEPCIÓN: La obligación de confidencialidad no aplica a información que sea de dominio público por medios distintos al incumplimiento del participante, ni a información que el participante deba revelar por mandato legal o judicial.*

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE IMAGEN

---

### 11.1. Derechos sobre las Propuestas

- Los participantes conservarán íntegra la propiedad intelectual y los derechos comerciales sobre sus productos, servicios y marcas registradas.
- Condado Shopping, Produbanco y KrugerMedia no reclamarán derechos de propiedad sobre las ideas, productos ni marcas presentados en el concurso.

### 11.2. Uso de Imagen — Todos los Participantes

Al completar el proceso de inscripción, el participante autoriza expresamente a los organizadores y sponsors a:

- Utilizar su nombre, imagen y logotipo en publicaciones de redes sociales, sitios web y medios de comunicación relacionados con la difusión del concurso, sin compensación económica.
- Realizar grabaciones fotográficas y audiovisuales durante los eventos del concurso con fines promocionales.

Esta autorización aplica desde el momento de la inscripción y se extiende hasta doce (12) meses después de la finalización del concurso.

### 11.3. Uso de Imagen Ampliado — Finalistas y Ganador

Los finalistas y el ganador, adicionalmente, autorizan a los organizadores y sponsors a:

- Incluirlos en entrevistas, campañas de comunicación, reportajes y espacios de visibilidad pública.
- Utilizar su caso como referente y caso de éxito en futuras ediciones y materiales institucionales.
- Difundir su nombre comercial, historia y resultados durante y después de la operación de la Isla.

Si cualquier participante desea restringir el uso de su imagen, deberá notificarlo por escrito antes del cierre de inscripciones.

## 12. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

---

### 12.1. Responsabilidades de los Participantes

- Cumplir con todas las bases, requisitos y condiciones del concurso.
- Garantizar la veracidad e integridad de toda la información presentada en cualquier etapa del proceso.
- Asumir integralmente los costos operativos y administrativos de su emprendimiento.
- Cumplir con las normativas sanitarias, legales y comerciales vigentes en el Ecuador.
- Asistir puntualmente a todos los eventos y actividades obligatorias del programa.

### 12.2. Responsabilidades de los Organizadores

- Garantizar un proceso de selección y evaluación transparente, basado en los criterios establecidos en estas bases.
- Brindar visibilidad y difusión a los finalistas y al ganador a través de sus canales de comunicación.
- Facilitar la información y el acompañamiento necesarios para que el ganador formalice su negocio.
- Coordinar el acceso a las capacitaciones y mentorías ofrecidas por KrugerMedia y aliados.
- Entregar la Isla Comercial en las condiciones descritas en estas bases y en los plazos establecidos.
- Suscribir el Acta de Entrega-Recepción al inicio y al término del periodo del premio.

### 12.3. Limitaciones de Responsabilidad de los Organizadores

*Los organizadores y sponsors no asumen responsabilidad por: (a) pérdidas, robos o daños de bienes del ganador dentro o fuera de la Isla; (b) resultados comerciales o nivel de ventas del ganador; (c) daños derivados del incumplimiento del propio ganador; (d) circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Esta limitación no aplica en casos de incumplimiento comprobado de las obligaciones expresas de los organizadores establecidas en la Sección 12.2.*

## 13. CLÁUSULAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

---

### 13.1. Cláusula de Aceptación de Condiciones del Espacio

El ganador declara conocer y aceptar expresamente que la Isla Comercial será entregada con un diseño definitivo y aprobado por los organizadores. En consecuencia:

- El ganador renuncia expresamente a cualquier derecho a solicitar modificaciones al diseño, distribución, mobiliario o branding del espacio.
- Cualquier solicitud de modificación será considerada incumplimiento y dará lugar a la revocación inmediata del premio.
- El ganador acepta el espacio en las condiciones del Acta de Entrega-Recepción, sin reserva ni condición adicional.

### 13.2. Cláusula de No Reclamación sobre Decisiones del Concurso

El participante y el ganador renuncian a presentar reclamaciones o acciones legales por concepto de:

- Decisiones del jurado calificador respecto a la selección de finalistas y ganador.
- Características, diseño o condiciones de la Isla Comercial, conocidas y aceptadas previo a la firma.
- Nivel de visibilidad, tráfico o resultados comerciales generados durante la operación de la Isla.
- Revocación del premio por incumplimiento comprobado de las presentes bases.

Esta renuncia no limita el derecho del ganador a reclamar en caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones expresas de los organizadores en la Sección 12.2.

### 13.3. Cláusula de Modificación de Bases

Los organizadores se reservan el derecho de modificar el cronograma, las condiciones o cualquier cláusula de estas bases, notificando a los participantes con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. La continuidad en el proceso implicará la aceptación de los cambios.

### 13.4. Cláusula de Fuerza Mayor

En caso de fuerza mayor, caso fortuito, disposición gubernamental o emergencia sanitaria, los organizadores podrán suspender, modificar o dar por terminado el concurso o la vigencia del premio, sin obligación de indemnización alguna.

## 14. DISPOSICIONES GENERALES

---

- La participación en el concurso implica la aceptación plena e irrevocable de todas las disposiciones del presente documento.
- Las presentes bases se rigen por las leyes vigentes de la República del Ecuador.
- Cualquier controversia será resuelta en primera instancia mediante acuerdo entre las partes. De no llegar a acuerdo, las partes se someten a los jueces y tribunales competentes de Quito, Distrito Metropolitano, renunciando a cualquier otro fuero.
- Las decisiones del jurado calificador son definitivas, inapelables e irrevocables.
- Los organizadores se reservan el derecho de declarar desierto el concurso si ningún emprendimiento cumple con los criterios mínimos de calidad.

- La presente edición corresponde a la segunda edición del programa Isla de Oportunidades, desarrollada durante el año 2026.
- El presente documento, junto con el Acta de Entrega-Recepción y sus anexos fotográficos, constituye el acuerdo integral entre las partes y reemplaza cualquier comunicación o acuerdo previo, verbal o escrito, relacionado con el premio.
- Canales oficiales de comunicación: Todas las notificaciones, reportes, solicitudes y comunicaciones formales entre las partes derivadas del presente documento deberán realizarse a través de al menos uno de los siguientes canales, en orden de formalidad: (1) carta notarial, que tendrá el mayor valor probatorio; (2) correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a las direcciones oficiales designadas por cada parte al momento de la firma; (3) mensaje de WhatsApp con confirmación de lectura (doble check azul), al número oficial designado por cada parte. Las comunicaciones verbales o por canales no designados no tendrán validez legal para efectos del presente contrato. Cada parte designará sus canales oficiales en el Acta de Entrega-Recepción.

## 15. ACEPTACIÓN Y FIRMAS

---

He sido informado por DATATRUST S.A.S. , Responsable del tratamiento, a mi persona como titular, que la información proporcionada (Datos simples de identificación y contacto: Nombres, apellidos y número de cédula, correo electrónico, número de teléfono y sector) se registrará, almacenará y utilizará sin otra finalidad y tratamiento ulterior a más de la gestión de mi participación en el sorteo y comunicación posterior con fines publicitarios, para lo cual se destinará una base de datos específica, justificado en mi consentimiento. Sin la aportación de mis datos personales exactos, no sería posible mi participación. He sido informado que mis datos personales serán conservados hasta que yo revoque mi consentimiento y de ser el caso conforme a los plazos establecidos por la ley o por la necesidad del tratamiento. Se me ha indicado que la compañía adoptará las medidas físicas, técnicas, legales, organizativas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y protegerlos contra el acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción de la información. Conozco que no se realizará en ningún momento valoraciones y decisiones automatizadas, ni elaboración de perfiles con mis datos personales.

En mi calidad de titular de los datos personales se me ha informado mis derechos:

1. Acceder a mis datos personales de manera gratuita y periódica.
2. Información: a ser informado respecto a los fines de tratamiento, bases de datos personales, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de base de datos en la que consten sus bases de datos, origen de los datos personales cuando no hayan sido obtenidos directamente por el titular, otras finalidades de tratamiento, datos de contacto del responsable del tratamiento, datos de contacto del delegado de protección de datos personales, transferencias o comunicaciones nacionales o internacionales con los destinatarios sus clases, sus finalidades y garantías de la transferencia. Las consecuencias de entrega o no entrega de información, efecto de entregar datos personales erróneos o inexactos, la posibilidad de revocar el consentimiento, forma en la que puede hacer efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas. A ser informado de los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

3. Solicitar la rectificación, actualización, suspensión o eliminación de sus datos personales.
4. Oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales cuando:
  1. No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, no se trate de información pública, interés público o que no esté ordenado por una ley.
  2. Cuando sea para mercadotecnia directa y elaboración de perfiles.
  3. Cuando se hayan usado sus datos en razón de interés legítimo del responsable de tratamiento y se justifique en una situación concreta personal del titular siempre que no haya ley que disponga lo contrario.
5. Solicitar la portabilidad de los datos, en caso de que sea aplicable.
6. Retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
7. A no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas.

Conozco que para ejercer mis derechos podré contactar a la Compañía: (protecciondatos@datatrust.com.ec / 02-3617012 / Av. Naciones Unidas E2-30 y Núñez de Vela, Edificio Metropolitano, piso 13, oficina 1302.), a su Delegado de Protección de Datos Personales: (delegadoprotecciondatos@datatrust.com.ec / 02-2900753 / Av. Coruña N27-88 Y Orellana Edificio Coruña Plaza) y por los canales oficiales dispuestos por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

Conozco que puedo consultar la Política de Protección de Datos Personales de DATATRUST S.A.S., en el siguiente enlace: <https://datatrust.com.ec/condado/>

El presente documento ha sido leído, comprendido y aceptado en todas sus partes por los representantes de los organizadores y sponsors, y por el ganador del Concurso Isla de Oportunidades 2026.

Lugar y fecha de firma: Quito, Distrito Metropolitano, \_\_\_\_\_ de 2026.

\_\_\_\_\_  
**Por: DATATRUST S.A.S.**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

C.I. / RUC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Por: Produbanco**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

C.I. / RUC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Por: KrugerMedia**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

C.I. / RUC: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Ganador/a del Concurso**

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre del Empeñamiento: \_\_\_\_\_

C.I. / RUC: \_\_\_\_\_

*Nota: El presente documento tiene validez legal una vez suscrito por todas las partes. Se recomienda que el ganador consulte con un asesor legal antes de la firma. Las partes reconocen haber recibido copia íntegra del presente documento, incluyendo todos sus anexos.*